

BOLETÍN



Este Número Incluye:

- Reporte Obligatorio — Preguntas Hechas Frecuentemente
- Reportes Obligatorios en el Estado de Wisconsin
- Razones para Reportar

Queridos Amigos,

Existen leyes en 50 estados que obligan a reportar un abuso. Estas leyes tienen la finalidad de proteger a los niños(as) del abuso y /o de la negligencia. Hay algunas profesiones que requieren por ley reportar si saben o sospechan que existe un abuso. A estos profesionales se les llaman “Personas Obligadas a Reportar”. Ellos tienen la obligación de reportar si saben o sospechan de algún abuso o negligencia, o si por alguna razón presienten que un niño(a) ha sido amenazado o si esta en peligro de que exista algún abuso. Hay cuatro categorías al que se podría denominar

abuso, y éstas son: abuso físico, abuso sexual, abuso emocional y/o negligencia. (Negligencia significa no poner atención a algo que esta pasando, no hacer nada en alguna situación, descuido, poner en riesgo a algún menor y/o no ocuparse de algo).

De acuerdo con la ley para Reportar un Abuso en el Estado de Wisconsin, “Las Personas Obligadas a Reportar, tienen la obligación de reportar si saben o sospechan de algún abuso o negligencia que haya hacia algún menor de 18 años. Ellos deberán reportar inmediatamente a servicios de protección de niños o a las autoridades. Las autoridades tienen que reportar el abuso o negligencia al servicio de protección de niños (CPS) dentro de las 12 horas en que reciben el reporte. Para más información vean el Capítulo 48.981(2) del Estatuto del Estado de Wisconsin. Adultos que fueron abusados cuando eran menores de 18 años, pueden reportar el abuso con las autoridades. Hay un estatuto criminal de limitaciones específicas sobre abuso y negligencia a niños y ahí especifica el periodo de tiempo y limitaciones dependiendo del tipo de crimen que se haya cometido.” (www.preventchildabusewi.org)

La póliza para Reportar un Abuso en la Arquidiócesis de Milwaukee, se puede encontrar en la página: www.archmil.org en la opción en inglés de “Resources.” Nota: Muchos de nosotros no estamos en la categoría profesional para ser “Personas Obligadas a Reportar”, sin embargo, la Arquidiócesis de Milwaukee cree que todos moralmente estamos obligados a proteger a los niños(as). Si usted sospecha que un niño(a) que conoce esta siendo abusado o esta en peligro de ser abusado, por favor llame a las autoridades locales o al servicio de protección de niños. Si el niño(a) esta en peligro inminente, llame al 911. Si no esta seguro a quién debe llamar, usted podría comunicarse a la Línea Nacional de Abuso, al teléfono: 800-4-A-CHILD.

Atentamente,

Amy Peterson

Coordinadora de Asistencia a Víctimas

Preguntas Hechas Frecuentemente sobre el Reporte Obligatorio

P. ¿Puedo ser demandado(a) por reportar un abuso de un niño(a)?

R. *Una persona quién reporta el abuso de un niño(a) tiene inmunidad y será protegido(a) legalmente si el reporte es hecho de “buena fe”*

P. Tengo miedo de reportar un abuso por el bienestar del niño(a), pues tal vez puede haber represalias para el niño(a), debido al reporte.

R. *Es importante recordar que si el abuso a menores esta ocurriendo, es muy probable que continúe sucediendo. Si usted no reporta un abuso, en un corto periodo de tiempo, habrá un riesgo a una escala muy alta, por lo tanto, recuerde que usted lo que esta haciendo es expresando sus preocupaciones por el niño(a) con otros adultos, quienes están encargados de vigilar y cuidar el bienestar de los niños. Lo único que debe hacer es reportarlo con la persona indicada, por ejemplo, si es en la escuela, podría ser con el consejero escolar.*

P. ¿Será revelado mi nombre o el lugar en donde trabajo a la familia del abusador o al presunto abusador?

R. *Su nombre es confidencial y no se le dará a nadie. Sin embargo, si existe la necesidad de que tenga que asistir a un juicio para testificar, usted tendría que ir a la corte como testigo.*

P. ¿Qué tal que hago el reporte y no pasa nada?

R. *Primeramente, recuerde que el servicio de protección de niños (la mayoría de estas oficinas no tienen suficientes fondos, sin embargo tienen mucho trabajo) existen para prevenir el daño inminente a los niños (a). Es poco probable que tengan los recursos para intervenir en todos los casos, a excepción de aquellos en los que los casos son más severos. El Servicio de Protección de los Niños guarda los registros de todas las quejas, reportes y llamadas que se hacen, por tal motivo es posible que su reporte no sea el primero en ser atendido, repitiendo, a menos de que sea muy urgente, pero cada una de las llamadas es muy importante y habrá respuesta.*

P. Yo tengo una relación especial con el niño(a), y temo que al reportarlo este traicionando su confianza.

R. *Si usted es una de las personas que están obligadas a reportar un abuso, usted debe de reportar, y cuando sea apropiado, deberá decirle al niño(a). El motivo por el cual usted debe de reportar el abuso, es porque usted es considerado un adulto de confianza que debe de actuar de manera que beneficie los intereses del niño(a), por lo tanto, no tiene ninguna otra opción que repórtalo. Si usted no es una persona que este obligada a reportar, pero es una persona que se preocupa por el bienestar de los niños(as), usted podría trabajar con el niño(a) para que pueda entender la razón de reportar tal acto y trabajar juntos hasta el final.*

Personas Profesionales Obligadas a Reportar un Abuso:

Clero (2003 Wisconsin Acct 279)
 Administradores de Escuelas, Maestros y Consejeros
 Cualquier persona que trabaje en una guardería, o en cualquier institución donde se cuiden niños(as)
 Médicos
 Jueces
 Examinadores Médicos
 Enfermeras
 Dentistas
 Quiroprácticos
 Acupunturistas
 Optometristas
 Todo personal médico o profesional en la salud mental
 Proveedores en guarderías
 Consejeros en el abuso de Alcohol y Drogas
 Terapistas familiares o consejeros matrimoniales
 Personal que este empleado en proporcionar algún tratamiento (bien sea que este trabajando bajo contrato, o pertenezca a la junta directiva)
 Consejeros profesionales
 Terapistas físicos
 Terapistas del habla
 Audiólogos
 Nutriólogos
 Paramédicos
 Técnicos médicos de emergencias
 Trabajadores sociales o trabajadores públicos
 Policías y agentes oficiales que trabajen para hacer valer las leyes
 Mediadores bajo la sección 767.11

La información fue obtenida de: Prevenir el Abuso de Niños en el Estado de Wisconsin. Para mas información sobre Reportes Obligatorios, visite la página:

<http://www.wcws.wisc.edu/MandatedReporterTraining.aspx>

RAZONES PARA REPORTAR UN ABUSO:

Puede haber consecuencias a largo plazo para los niños(as) que hayan experimentado un abuso o negligencia. Estos son algunos ejemplos de lo que podría ser una consecuencia: (La siguiente información fue tomada del Hospital de Niños del programa "Scan-MRT". [Children's Hospital SCAN-MRT Program]).

- Incapacidad (impedimento) Cognoscitivo (Retraso mental, problemas de aprendizaje)
- Incapacidad física (Síndrome del Bebé Conmocionado (Shaken baby syndrome), ceguera, ataques, cuadriplegia problemas de alimentación)
- Abuso de sustancias (3 veces más probable de que consuman alcohol y 2 veces más probable de usar drogas ilícitas)
- Desempeño escolar pobre (Se ausenta con mas frecuencia a clases, saca bajas calificaciones)
- Problemas Sicológicos (Baja autoestima, comportamiento suicida, depresión o ansiedad)
- Criminalidad (26% de los niños abusado se convierten en delincuentes)
- Costo financiero para la sociedad (Pérdida de productividad y costo en los tratamientos)

ARCHDIOCESE OF MILWAUKEE

Sexual Abuse Prevention and Response Services

P.O. Box 070912

Milwaukee, WI 53207-0912

Amy Peterson

Victim Assistance Coordinator
 414-758-2232—petersona@archmil.org

Patti Loehrer

Safe Environment Coordinator
 414-758-2230—loehrerp@archmil.org

Copia de este y otros boletines se pueden encontrar en el sitio web visitando: www.archmil.org/safeguarding bajo "Resources".